



## **ORIENTACIONES A LOS CENTROS EN RELACIÓN A LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DIRECTA DE LOS TÍTULOS DE TÉCNICO Y TÉCNICO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN CORRESPONDIENTES AL AÑO 2022.**

El 1 de junio de 2022 se publicó en el Boletín Oficial de Aragón la Orden ECD/724/2022, de 23 de mayo, por la que se convocan las pruebas para la obtención directa de los títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Aragón, correspondientes al año 2022.

Se considera conveniente proporcionar las presentes orientaciones para facilitar la tramitación de las solicitudes.

1. Los listados provisionales y definitivos de personas admitidas relacionados con la convocatoria se publicarán en los tablones de anuncios de los centros y en su página web, con la indicación, en su caso, de si procede o no la convalidación solicitada. La matrícula de los alumnos admitidos se formalizará en SIGAD.

Los listados provisionales y definitivos de personas admitidas, así como los listados que recojan las calificaciones, no incluirán el nombre de los aspirantes. Se publicarán con el número identificativo de la identidad del candidato (Documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero o cualquier otro documento legalmente reconocido, que acredite suficientemente la identidad y edad del aspirante).

2. Como en las últimas convocatorias, y de acuerdo con lo previsto en el apartado tercero.2, se pueden inscribir aquellas personas que habiendo cursado un ciclo formativo en cursos anteriores en la Comunidad Autónoma de Aragón, en modalidad presencial o a distancia, hayan agotado el número máximo de convocatorias establecidas en el artículo 3 de la Orden de 26 de octubre de 2009, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, que regula la matriculación, evaluación y acreditación académica del alumnado de Formación Profesional en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón. Estos aspirantes se pueden inscribir en cualquier centro público que oferte el ciclo formativo que incluya los módulos profesionales de los cuales se quieran examinar.

En estos casos, los centros públicos organizarán las correspondientes pruebas de acuerdo a lo previsto en la Orden por la que se convocan las pruebas.



Se recuerda que para poder participar es necesario acreditar haber agotado las cuatro convocatorias ordinarias y las dos extraordinarias, si bien estas últimas se considerarán consumidas en el caso de que sean denegadas.

Los centros a los que lleguen solicitudes de personas que han agotado convocatorias y que no coinciden con los que aparecen en el Anexo II, deben comunicarlo al Servicio de Formación Profesional para que se proceda a abrirles la aplicación de pago de la tasa.

### 3. Procedimiento de trabajo relacionado con las solicitudes.

La solicitud recoge en el apartado **“EXPONE”** diversos datos que deben ser cumplimentados por el aspirante, salvo el apartado 4 en el caso de que no tenga derecho a exención o bonificación en la tasa 39 o el apartado 5 si no ha solicitado una adaptación de tiempo o medios por tener una discapacidad reconocida.

En la segunda página del formulario de solicitud se incluyen las consultas de datos que pueden realizarse a través del Sistema de Verificación y Consulta de Datos (SVCD). Estamos obligados a realizar la comprobación a través de la consulta de datos a los respectivos organismos.

- Si el aspirante ha indicado en el apartado 5 del EXPONE de la solicitud (Anexo I) que necesita algún tipo de adaptación en tiempo o medios para la realización de las pruebas por tener una discapacidad reconocida,
- En el caso de que el aspirante haya indicado en el apartado 4 del EXPONE que acredita la condición que permite la bonificación de la tasa por pertenencia a familia numerosa.

Los centros en los que haya aspirantes que se encuentren en cualquiera de los dos casos (o ambos) deberán trasladar a través de las Excel que remitimos junto a estas orientaciones el listado de participantes en las pruebas que reuniendo esas condiciones no hayan ejercido su derecho de oposición a la consulta de datos, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado noveno.2 de la Orden.

Una vez recibidas las excel, desde la Dirección General de Innovación y Formación Profesional se procederá a realizar las comprobaciones en el Servicio de Verificación y Consulta de Datos (SVCD), en relación a las condiciones de familia numerosa y discapacidad de las personas aspirantes. En aquellos casos en que no se pueda realizar la





comprobación o esta genere errores, se comunicara a los centros para que contacten con las personas interesadas con el fin de que aporten la documentación acreditativa.

En cualquier caso, se remitirá al correo electrónico oficial de los centros el resultado de estas consultas y las incidencias detectadas, para poder seguir con el procedimiento de admisión de las personas aspirantes.

El centro remitirá una excel para la condición de familia numerosa y otra para la condición de discapacidad, debiendo cumplimentarse por separado con los datos de las personas aspirantes que proceda en cada caso. Las excel se enviarán al correo electrónico del Servicio de Formación Profesional ([serviciofp@aragon.es](mailto:serviciofp@aragon.es)) hasta el día 27 de septiembre de 2022.

Se deberá preguntar a cada solicitante que alegue la condición de familia numerosa o discapacidad en qué Comunidad Autónoma ha obtenido la certificación que lo acredita y se deberá proceder a incluir el dato en la Excel correspondiente.

#### 4. Instrucciones para cumplimentar las Excel por los centros docentes.

##### a) Excel para Consulta de discapacidad.

El centro docente deberá cumplimentar únicamente las siguientes columnas de acuerdo con lo que se indica para cada una de ellas:

- NumeroDocumentación. Con ocho dígitos seguidos de la letra en mayúscula sin espacios ni guion (Ejemplo: 12345678A).
- TipoDocumentacion. Indicar: NIF, NIE o Pasaporte.
- Consentimiento. Copiar el texto que aparece en la primera fila (SI) en el resto de las filas que se cumplimenten.
- NumeroExpediente. Copiar el texto que aparece en la primera fila (POT 2022) en el resto de las filas que se cumplimenten.
- TextoFinalidad. Copiar el texto que aparece en la primera fila (POT FP) en el resto de las filas que se cumplimenten.
- CodigoComunidad. Copiar el texto que aparece en la primera fila (02) en el resto de las filas que se cumplimenten en el caso de que el certificado hubiese sido emitido en



PRS E2- F 01



Aragón. Si hubiera sido emitido por otra Comunidad Autónoma, deberá recogerse el código que proceda de acuerdo con la siguiente tabla.

CODIGO DENOMINACION	
01	Andalucía
02	Aragón
03	Principado de Asturias
04	Illes Balears
05	Canarias
06	Cantabria
07	Castilla y León
08	Castilla-La Mancha
09	Cataluña
10	Comunidad Valenciana
11	Extremadura
12	Galicia
13	Comunidad de Madrid
14	Región de Murcia
15	Comunidad Foral de Navarra
16	País Vasco
17	La Rioja
18	Ciudad Autónoma de Ceuta
19	Ciudad Autónoma de Melilla

b) Excel para Consulta de familia numerosa.

El centro docente deberá cumplimentar únicamente las siguientes columnas de acuerdo con lo que se indica para cada una de ellas:

- TipoDocumentacion. Indicar: NIF, NIE o Pasaporte.
- NumeroDocumentación. Con ocho dígitos seguidos de la letra en mayúscula sin espacios ni guion (Ejemplo: 12345678A)
- Consentimiento. Copiar el texto que aparece en la primera fila (SI) en el resto de las filas





que se cumplimenten.

- TextoFinalidad. Copiar el texto que aparece en la primera fila (POT FP) en el resto de las filas que se cumplimenten.
- CodigoComunidad. Copiar el texto que aparece en la primera fila (02) en el resto de las filas que se cumplimenten en el caso de que el certificado hubiese sido emitido en Aragón. Si hubiera sido emitido por otra Comunidad Autónoma, deberá recogerse el código que proceda de acuerdo con la tabla del apartado anterior.
- NumeroExpediente. Copiar el texto que aparece en la primera fila (POT 2022) en el resto de las filas que se cumplimenten.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

EL JEFE DE SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Fdo.: Roberto Santolaria Malo